



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CV

Panamá, R. de Panamá martes 27 de octubre de 2009

Nº
26397-C

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE NATÁ / COCLÉ

Acuerdo N° 03

(De miércoles 5 de marzo de 2008)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 13 A DE 28 DE AGOSTO DE 1996 QUE REGULA LA TRIBUTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NATÁ".

CONSEJO MUNICIPAL DE NATÁ / COCLÉ

Acuerdo N° 16

(De miércoles 22 de octubre de 2008)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA MORATORIA QUE PERMITA AL ERARIO MUNICIPAL UNA MAYOR RECAUDACIÓN EN CONCEPTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, DADA LA CONSIDERABLE MOROSIDAD QUE PRESENTAN LOS CONTRIBUYENTES EN LA ACTUALIDAD".

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 17

(De viernes 24 de octubre de 2008)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES".

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 26

(De martes 28 de octubre de 2008)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE OFICIO DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE EL CARATE, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE OFICIO A FAVOR DE SUS OCUPANTES".

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 39

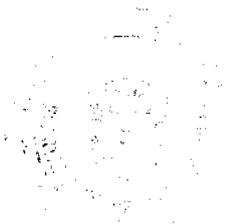
(De martes 23 de diciembre de 2008)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE PEÑA BLANCA, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS, Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PARA FIRMAR LA RESOLUCIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES".

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 26

(De martes 3 de marzo de 2009)



"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE OFICIO A FAVOR DE SUS OCUPANTES".

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 32
(De martes 17 de marzo de 2009)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE LAS TABLAS PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES".

CONSEJO MUNICIPAL DE SONÁ / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 38
(De martes 19 de septiembre de 2006)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE SONÁ CABECERA, DEL DISTRITO DE SONÁ, PROVINCIA DE VERAGUAS Y SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL DISTRITO DE SONÁ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES".

CONSEJO MUNICIPAL DE SONÁ / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 01
(De jueves 10 de enero de 2008)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE SONÁ CABECERA, DEL DISTRITO DE SONÁ, PROVINCIA DE VERAGUAS Y SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL DISTRITO DE SONÁ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES".

CONSEJO MUNICIPAL DE SONÁ / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 11
(De lunes 11 de febrero de 2008)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE SONÁ CABECERA, DEL DISTRITO DE SONÁ, PROVINCIA DE VERAGUAS Y SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL DISTRITO DE SONÁ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES".

CONSEJO MUNICIPAL DE SONÁ / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 17
(De miércoles 12 de marzo de 2008)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE OFICIO LOS LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE CABECERA DEL DISTRITO DE SONÁ, PROVINCIA DE VERAGUAS, SE FIJA EL PRECIO DE LOS LOTES Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SONÁ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIONES A FAVOR DE SUS POSEEDORES".

CONSEJO MUNICIPAL DE SONÁ / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 18
(De miércoles 12 de marzo de 2008)

"SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE SONÁ CABECERA, DEL DISTRITO DE SONÁ, PROVINCIA DE VERAGUAS Y SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL DISTRITO DE SONÁ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES".

CONSEJO MUNICIPAL DE SONÁ / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 48
(De martes 10 de junio de 2008)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL REGIMEN IMPOSITIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA EL CÓDIGO 1.2.1.1.01.04. INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL SUBGRUPO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO Y LOCALES Y CLASIFICADOS EN EL GRUPO DE RENTA DE ACTIVOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE OPERAN EN EL MERCADO MUNICIPAL Y ARTESANAL Y SE LE EXTIENDE UN PERIODO DE GRACIA DE TRES (3) MESES A LOS DEL MERCADO DE ARTESANIA Y DE UN (1) MES A LOS DEL MERCADO MUNICIPAL, BAJO EL MISMO CONCEPTO".

ACUERDO No. 03
(Del 05 de marzo de 2008)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 13 A de 28 de agosto de 1996 que regula la tributación en el Municipio de Natá.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATA
En uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que es facultad del Consejo Municipal establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas de conformidad con la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984 sobre Régimen Municipal.
2. Que es necesario modificar el Régimen Impositivo del Municipio de Natá, en lo que se refiere a algunos tributos y estableciendo nuevos impuestos no contemplados;

ACUERDA:

ARTICULO 1 : *Modificar el Acuerdo N° 13 A de 28 de agosto de 1996 que regula la tributación en el Municipio de Natá, estableciendo nuevo gravámenes, como a continuación se detalla:*

1.1.2.5 30 Rótulos, Anuncios y Avisos:

Son los ingresos percibidos en conceptos del gravamen a el nombre del establecimiento, la descripción, el distintivo, propaganda comercial al respectivo contribuyente, persona natural o jurídica o cualquier otra manera como se distinga el contribuyente que establezca cualquier negocio.

- a) *Cuando el rótulo sea solamente el nombre o inscripción, pagarán por año: de B/.5.00 a B/50.00 para tiendas, Súper Mercados y comercio en general.*
- b) *Cuando el rótulo sea un distintivo físico o un letrero colocado en la pared o en algún lugar dentro de la propiedad del establecimiento pagará el impuesto anual de B/10.00 a B/40.00.*
- c) *Los rótulos y anuncios ubicados en cada caseta telefónica pagarán anualmente: B/50.00 a B/150.00.*
- d) *Los rótulos ubicados en cada teléfono sin caseta pagarán anualmente: B/35.00 a B/100.00.*

1.1.2.6. 51 Canteras:

Se refiera a los ingresos que se perciben por el gravamen que se dedican a la explotación de sitio donde se extrae piedra, tosca, grava u otras sustancias análogas para obras varias, pagarán por mes o fracción de mes: B/60.00 a B/150.00.

1.2.4.126 Anuncios y Avisos en Vía Pública:

Incluye los ingresos que se perciben por los anuncios de Publicidad comercial colocados al aire libre en las vías públicas mediante tableros, vehículos, telones y vallas, pagarán de la siguiente manera:

- a) Los anuncios o avisos para publicidad en vehículos, por ambos lados, donde sea el rótulo de la empresa, pagarán anualmente : B/20.00
- b) Vehículos con alto parlante : B/3.00 por día.
- c) Los tableros o telas en las paredes de los establecimientos destinados a propagandas comerciales provisionales o permanentes, pagarán por mes o fracción de mes: B/3.00 a B/30.00.
- d) Vallas publicitarias según su tamaño pagarán por año:
 - d.1.) De 0.01 a 1.00 mts 2.....B/15.00 (por un solo lado)
 - d.2.) De 1.01 a 5.00 mts2.....B/30.00 (por un solo lado)
 - d.3.) De 5.00 en adelante.....B/50.00(por un solo lado).

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Natá, a los cinco (5) días del mes de Marzo de 2008.

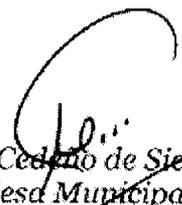


HÉCTOR ABAID N. BARRIOS V.
PRESIDENTE

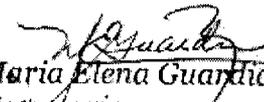


ARELYS Y. CALDERÓN A.
SECRETARIA.-a.i.

APROBADO CUMPLASE



Edith Cedeno de Sierra
Alcaldesa Municipal de Natá.



Maria Elena Guanhua
Secretaria.-



ACUERDO N°16

(del 22 de octubre de 2008)

Por medio del cual se establece una moratoria que permita al Erario Municipal una mayor recaudación en concepto de pagos de tributos municipales, dada la considerable morosidad que presentan los contribuyentes en la actualidad.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, en la que se ha hecho notable la merma en las recaudaciones municipales en cuanto a los arrendamientos de tierra se refiere.
2. Que se hace necesario establecer un mecanismo que permita a la Municipalidad mantener y aumentar sus recaudaciones, pese a la particular situación económica por la que atraviesa el país.

ACUERDA:

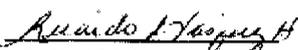
ARTICULO 1: Establecer una moratoria de la siguiente manera:

- Descantar el quince por ciento (15%) a los contribuyentes que paguen sus impuestos morosos de Arrendamiento de Tierra no mayor de B/150.00 y el veinticinco por ciento (25%) a lo que pasan de B/150.00, incluyendo los recargos, siempre que la morosidad sea hasta el 31 de diciembre de 2007.
- Se condonarán los recargos a aquellos contribuyentes que cancelen en su totalidad los impuestos municipales de arrendamiento de Tierra, correspondientes a la presente vigencia fiscal 2008.

ARTICULO 2: Este periodo de moratorio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2008.

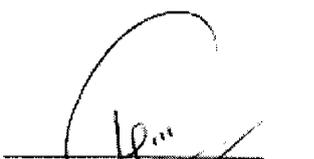
ARTICULO 3: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2008.


HR. RICARDO VASQUEZ
Presidente


ARELYS Y. CALDERON A.
Secretaria (a.i.)

APROBADO - CUMPLASE


EDITH CEDENO DE SIERRA
Alcaldesa Municipal de Nata


MARIA ELENA GUARDIA
Secretario



ACUERDO MUNICIPAL N° 17

Del 24 de Octubre de 2008

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Santo Domingo, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Siete mil Cuatrocientos cincuenta y cinco (7455) del siete (7) de septiembre de mil Novecientos setenta y ocho (1978)

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Santo Domingo, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Terminombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	N° Predio	Superficie	Precio Total
FERNANDO	KRIENERT	GONZALEZ		7-54-398	125-03	1,117.896 MTS	261.79
VICTOR	KRIENERT	GONZALEZ		7-83-287	125-04	405.748 MTS	101.25
VICTOR	HERRERA	VERGARA		7-701-425	125-16	47.523 MTS	11.75
EPIFANIO	HERRERA	HERRERA		7-42-706	125-17	37.252 MTS	9.95
JAIME	ESCUDERO	HERRERA		7-93-2501	127-09	98.335 MTS	24.50
MAYRA	BARRIOS	ZAMBRANO		7-86-1789	127-16	412.721 MTS	103.00
DALIA	AMAYA		DE GONZALEZ	7-46-36	128-08	1,641.323 MTS	331.85
GUADALUPE		GONZALEZ	DE JAEN	7-40-727	128-12	1,037.757 MTS	251.45
RUFINA		GONZALEZ		7-52-981	128-14	694.50 MTS	173.62
DILSA		VERGARA	BARRIOS	7-61-84	128-17	461.782 MTS	115.25
JOSE		ZAMBRANO	ZAMBRANO	7-42-631	129-05	163.425 MTS	40.75
ROSA		CORDOBA	SANCHEZ	7-87-17	130-01	139.404 MTS	184.75
HERNEGILDO			HERRERA	7-23-831	130-17	731.807 MTS	180.50
CEFERINO	VERGARA	HERRERA		7-31-372	132-03	582.247 MTS	143.25
CANDIDA	HERRERA	HERRERA		7-12-682	133-07	273.903	68.47
LUZ		HERRERA		7-55-455	133-08	274.520 MTS	68.50
LUZ		VERGARA		7-36-322	134-06	888.398 MTS	222.00

FLORENTINA		ZAMBRANO		7-35-1319	134-07	509.240 MTS	125.00
DIÓGENES		ZAMBRANO		7-107-113	134-08	218.55 MTS	218.55
ALCIBLADES	JAEN	SÁNCHEZ		7-31-389	134-11		538.40
MARIA	JUAREZ		DE GARCIA	7-41-87	139-07	351.570 MTS	87.75
MANUEL	ORTIZ			7-20-347	139-09	172.774 MTS	139.09
HECTOR	ATENCIO			6-19-899	140-03	285.918 MTS	71.25
EUFEMIA	VEGA			7-72-1053	140-11	237.318 MTS	59.25
SEGUNDO	HERRERA	MARIN		7-98-62	140-34	548.310 MTS	136.50
SEGUNDO	HERRERA	MARIN		7-98-62	140-36	75.378 MTS	18.75
EUCLIDES	HERRERA			7-36-310	143-02	301.075 MTS	50.25
ADOLFO	SOLIS	CORDOBA		7-31-375	143-25	1977.676 MTS	347.70
ADOLFO	SOLIS	CORDOBA		7-31-375	143-27	3146.071 MTS	464.60
RITA	MOLINA	CORDOBA		7-24-18	144-18	526.731 MTS	131.50
ENIA	BARRIOS			7-42-681	146-06	767.980 MTS	191.98
EDWIN	ROCA	CORDOBA		7-78-998	147-02	411.539 MTS	102.75
IRVING	RODRIGUEZ			8-520-1343	147-13	291.610 MTS	72.75
EYDA	COCEPCIÓN		DE CORDOBA	7-108-367	131-38	312.692 MTS	78.00
DIMAS	CORDOBA	CORDOBA		7-89-1621	131-51	221.607 MTS	55.25
JULIO	CORDOBA	CORDOBA		7-89-762	131-57	197.650 MTS	49.25
LUDOVINA	HERRERA		DE HERRERA	7-66-685	131-59	230.194 MTS	57.50
NARCISO	MARIN	SOLIS		7-700-1639	143-06		52.22
NATIVIDAD	COMBE	GONZALEZ		7-91-622	131-42	207.524 MTS	51.89
BERNARDO	AMORES	MARTINEZ		7-104-552	131-78	349.636 MTS	87.25
RITA	MOLINA	CORDOBA		7-24-18	144-18	526.731 MTS	131.50
BENJAMIN	HERRERA			7-28-744	140-18	128.941 MTS	32.00
AMADID	CONCEPCIÓN			7-108-563	127-05	106.917 MTS	26.50
ELSY	HERRERA			7-91-2589	125-14	115.935	28.75
ELVIS	CORDOBA	VERGARA		7-84-2133	138-15	738.992	184.50
BIENBENIDO	HERRERA			7-82-391	127-08	200.45	50.00
ROSA	HERRERA	GONZALEZ		7-42-670	127-19	39.056	9.75
ZOILO	DLAZ	BARRIOS		7-100-379	134-04	523.578	130.00
NARCISO	CORDOBA	CORDOBA		7-91-1900	133-06	224.721	56.18
JOSÉ	SAAVEDRA	ZAMBRANO		7-71-1437	170-01	56.075	14.01
NACOR	CORDOBA	CORDOBA		7-87-2635	169-10	254.347	63.59
JORGE	HERRERA	BASO		7-98-421	154-05	150.938	37.73
VICTOR	HERRERA	VERGARA		7-84-500	146-04	1373.510	287.35
ROSARIO	JAEN	ROCA		7-111-287	130-05	346.628	86.68
EFRAIN	SOLIS	BARRIOS		7-50-587	144-13	339.495 MTS	89.75
SOCRATES	BARRIOS	HERRERA		7-20-627	153-17	680.443	170.11
GLORIA	HERRERA		SOLIS	7-94-2432	144-02	718.361	179.50
CESAR	HERRERA	JAEN		7-44-744	144-29	586.47	146.50
MIRIAM	VILLARREAL		CORDOBA	7-84-1005	144-08	505.404	126.25
MERCEDES	HERRERA		PEREZ	7-28-500	158-04	178.357	44.50
MARIA	ZAMBRANO		HERRERA	7-82-239	154-11	92.508	23.00
PABLO	JIMENEZ	BARRIOS		7-70-672	159-04	295.138	73.25
MAGDALENA	JIMENEZ	VILLARREAL		7-92-2348	159-01	193.641	48.25
MIREYA	HERRERA	ZAMBRANO	BARRIOS	7-92-894	154-15	333.572	83.25
PINE	CORDOBA	SANCHEZ		7-702-2271	155-04	347.75	136.75

FELICIDAD	JAEN		SOLIS	7-70-1596	155-24	399.180	99.75
DIDIMO	HERRERA	ZAMBRANO		7-88-1262	154-13	199.549	49.75
LIDIA	JAEN	SOLIS		7-71-1746	155-23	411.380	102.75
VIELKA	JAEN	SOLIS		7-78-434	155-21	1003.531	250.50
MARLYENIA	JAEN		APARICIO	7-91-680	158-10	242.94	60.75
NERIDA	SOLIS	CORDOBA		7-70-665	150-04	328.00	82.00
GLADYS	HERRERA	MARIN		7-72-99	150-05	660.011	165.00
FELIPE	GARCIA	DOMINGUEZ		7-98-760	140-27	413.882	103.25
AMADEO	CORDOBA	CORDOBA		7-16-503	169-11	167.769	41.75
HERMANOS	ZAMBRANO S.A.				169-17	164.517	41.00
ROSAS	RIVERA			2-145-181	140-16	178.595	44.30
ORLANDO	ZAMBRANO	JAEN		7-87-26	153-09	8672.330	1017.20
JOEL	ALVAREZ			8-870-2032	138-11	673.05	168.25
ANIBAL	DOMINGUEZ			7-105-921	127-04	115.942	28.75
LELIS	HERRERA	ZAMBRANO		7-68-207	130-08	350.951	87.50
HELIODORA	ZAMBRANO		BARRIOS	7-70-680	130-21	301.70	75.42
LEYDA	HERRERA	MEDINA		8-271-478	144-31	205.048	51.25
NICOMEDES	SOLIS	CORDOBA		7-69-2245	139-14	1184.711	296.00
DOMINGO	CORDOBA	VERGARA		7-40-732	144-07	439.69	109.92
JUSTO	VILLARREAL	RODRIGUEZ		7-55-567	139-16	230.127	57.50
PLINIO	JAEN	ZAMBRANO		7-87-2593	136-03	307.709	76.75
RAMON	GARCIA	VERGARA		7-57-692	132-01	250.145	62.50
INES	MEDINA		HERRERA	7-65-23	144-25	225.689	56.25
JOSE	JAEN	BARRIOS		7-83-371	163-07	312.68	78.17
RAMIRO	JAEN	VASQUEZ		7-26-51	162-20	207.869	71.75
MERCEDES	MORA	HERRERA		7-36-167	160-10	165.122	41.25
BRUNILDA	JAEN	GONZALEZ		7-35-1346	151-06	311.142	77.75
OMAIRA	VERGARA	COMBE		7-70-681	162-06	155.123	38.75
DAMASO	BARRIOS	CORDOBA		7-42-667	163-18	249.059	62.25
YADIRA	SOLIS			7-110-417	140-07	322.850	80.25
DEMETRIO	CORDOBA			7-33-628	169-06	173.045	41.00
MERITO	SOLIS	MENDOZA		6-31-282	140-06	196.043	49.00
MANUEL	CORDOBA	CORDOBA		7-89-2041	169-12	167.538	41.75
DIMAS	CORDOBA	CORDOBA		7-89-1621	128-05	199.046	49.75
JOSE	GONZALEZ	CORDOBA		7-42-644	128-06	450.356	112.50
MERCEDES	VERGARA		MONTENEGRO	7-40-333	144-19	313.137	78.25
LURIS	SANCHEZ	HERRERA	SOLIS	7-42-658	144-14	299.652	74.75
ELENA	CEDEÑO	GONZALEZ	CORDOBA	7-55-360	144-17	1178.703	267.80
DALVIS	CORDOBA	CEDEÑO		7-91-1718	144-16	238.292	59.50
ENEIDA	SOLIS	VERGARA	JAEN	7-28-203	155-02	573.597	143.25
ZACARIA	DOMINGUEZ	CEDEÑO		7-58-789	149-02	102.511	25.50
BIENVENIDO	SANCHEZ	MARIN		7-55-404	148-18	215.81	53.95
ROSA	HERRERA	HERNANDEZ		7-702-656	143-28	119.518	29.75
EDILIO	JAEN	GONZALEZ		7-42-687	148-14	386.890	96.30
EDILIO	JAEN	GONZALEZ		7-42-687	148-10	209.922	74.75
DIMAS	CORDOBA	VERGARA		7-95-564	128-02	156.875	39.00
ARGELIS	PEREZ	PEREZ	CORDOBA	7-123-425	128-32	274.509	68.50
EIDA	CONCEPCION	RODRIGUEZ	CORDOBA	7-108-567	128-03	251.200	62.75
LELIA	MARIN	HERRERA		7-42-692	153-14	196.280	49.00
MARIA	MORENO			7-703-1868	138-02	313.274	78.25
DENIS	MORENO	SAEZ		7-90-987	140-22	129.249	32.25
DOMICIANO	ZAMBRANO	JAEN		7-20-583	153-08	18434.744	1993.40
DALYS	GARCIA	ZAMBRANO		7-99-395	140-24	191.243	47.75
LILIA	CERRUD	GONZALEZ		7-70-198	153-30	468.784	117.00
NEREIDA	SOLIS	CORDOBA		7-70-665	151-10	483.31	120.75
GABRIEL	MARIN	SOLIS		7-112-174	143-07	208.893	52.00
LUIS	ROCA	CORDOBA		7-68-242	166-10	101.431	25.25
GLADYS	HERRERA	MARIN		7-72-99	165-11	266.115	66.50
CANDELARIO	COMBE	VERGARA		7-102-976	165-21	155.921	38.75
BIENVENIDA	HERRERA	SOLIS		7-84-2530	161-04	288.103	72.00
ZOILA	HERRERA	HERRERA		7-11-467	162-01	205.206	51.25
ALFREDO	HERRERA	HERRERA		7-42-634	135-18	89.048	22.25
ISRAEL	ROCA	VERGARA		7-42-624	138-07	1433.564	358.25

CEPERINO	VEGARA	HERRERA		7-31-378	153-07	329.491	82.25
ISRAEL	ROCA	VERGARA		7-42-624	152-03	193.773	48.25
BRUNILDA	JUAREZ	ESPINO	HERRERA	7-71-1461	152-11	320.827	80.00
FRANKLIN	PINTO	RIOS		6-79-949	138-23	197.17	49.20
ROSA	ZAMBRANO	JAEN		7-98-893	161-02	304.076	76.00
DOMICIANO	ZAMBRANO	JAEN		7-20-583	162-04	163.056	40.75
CESAR	SOLIS	VERGARA		7-85-1567	156-09	1495.838	299.50
LUIS	HERRERA	HERRERA		7-56-368	125-20	682.555	170.50
ALCIDES	JAEN	MEDINA		7-72-672	167-30	241.442	60.25
MARIA	MORALES			4-187-816	167-22	199.894	49.75
OSVALDO	HERRERA			7-55-453	160-09	184.999	46.00
LEYVIS	CORDOBA	VERGARA		7-94-2674	138-20	621.618	155.25
DEIBIS	DE GRACIA	DE GRACIA		6-701-2337	138-09	287.356	71.75
MANUEL	ORTIZ	DELGADO		7-93-2420	138-01	185.243	46.25
LELIA	MARIN	HERRERA		7-42-692	138-16	610.873	152.50
NICOMEDES	SOLIS	CORDOBA		7-69-2245	163-01	315.289	78.75
EDITA	JAEN		HERRERA	7-68-179	161-03	322.565	80.50
GLADYS	CORDOBA			7-55-440	146-12	365.07	92.00
RUTILIA	SOLIS	HERRERA		7-84-1877	147-08	274.520	68.50
ISAIAS	GONZALEZ	CORDOBA		7-59-790	143-11	700.308	175.00
DIóGENES	ZAMBRANO	CORDOBA		7-31-620	134-09	49.682	12.25
DIóGENES	ZAMBRANO	CORDOBA		7-31-620	134-10	137.58	34.25
ADRIAN	JAEN	HERRERA		7-68-213	132-09	542.151	135.50
JORGE	CORDOBA	SOLIS		7-81-268	130-19	511.61	127.75
JOSE	COMBE	HERRERA		7-74-372	125-22	268.232	67.00
GAVINO	CORDOBA	CORDOBA			128-33	400.822	97.75
DELIA	VERGARA		SOLIS	7-120-197	125-09	92.610	23.00
DEMETRIO	CORDOBA	CORDOBA		7-33-628	133-09	123.119	30.75
EDWIN	JAEN	CORDOBA		7-52-910	143-17	239.178	59.75
ROGER	COMBE	HERRERA		7-67-294	147-04	101.863	25.25
BOLIVA	HERRERA	JAEN		7-42-639	143-13	13248.914	1474.80
ELSY	HERRERA	PÉREZ	MARIN	7-91-2589	143-08	121.639	30.25
GABRIEL	MARIN	HERRERA		7-68-186	143-10	245.390	61.25
GLORIA	DELGADO	MONTENEGRO	CORDOBA	7-57-292	125-28	388.620	97.00
SILKA	BULTRON	SAEZ	SOLIS	6-66-654	125-10	116.452	29.00
VICTOR	KRIENERT	GONZALEZ		7-83-287	125-01	720.986	180.00
NELSON	VANELA	HERRERA		8-27-907	138-14	99.884	24.75
JULIO	HERRERA	HERRERA		7-55-465	132-02	669.814	167.25
BRIGIDA	GONZALEZ	CORDOBA	SALGADO	7-42-695	128-10	532.585	130.75
PUBLIO	VERGARA	BARRIOS		7-54-752	128-18	489.628	122.25
ROBERTO	CORDOBA	FRANCO		7-118-501	141-03	350.209	87.50
ETHELVINA	JAEN	VARGAS	CORDOBA	7-700-1483	171-24	277.67	69.25
FLOR	CORDOBA	VERGARA		7-28-743	171-14	370.645	92.50
JILMA	JAEN		CARDENAS	7-28-480	153-01	439.556	109.88
JILMA	JAEN		CARDENAS	7-28-480	153-05	895.497	223.87
XIOMARA	DURAN	ABARCA		E-8925-28	153-22	220.72	55.17
ISIDRO	ROCA	VERGARA		7-86-2282	152-08	99.193	24.00
ARCENIA ALICIA	SOLIS	ZAMBRANO	DE SAEZ	7-102-31	14614	158.458	37.25
AURELIO ROLANDO	SAEZ	VEGA		7-93-1659	14613	127.661	25.00
XIOMARA	DURAN			E-8-92528	14603	168.296	47.07
CARLOS ALBERTO	CORDOBA	JIMENEZ		7-33-344	14605	1.372.604	343.75
LUIS ALBERTO	HERRERA	ZAMBRANO		7-109-756	15412	135.966	33.75
EULOGIO MATIAS	ZAMBRANO	MOLINA		7-66-132	14102	2.426.714	392.80
ANIBAL		DOMINGUEZ		7-105-921	15007	248.543	62.00
LEYVIS MARQUISBELA	CORDOBA	VERGARA		7-94-2674	15001	157.180	39.25
HERMINIO	HERRERA	DOMINGUEZ		7-40-776	15803	217.803	54.25
OSCAR	BALLESTEROS	VILLARREAL		7-96-935	14105	229.584	57.25
NELYS EDILIA	JAEN		DE GONZALEZ	7-68-233	15807	237.56	59.39
JULIA	MORENO			9-150-190	15210	369.872	92.25

DALYS ENELVA	GONZALEZ	CORDOBA		7-58-431	15212	267.15	66.79
EDWIN ELIAS	BARRIOS	VERGARA		7-69-1837	15203	114.286	38.50
RUBIA ELENA	MARIN	HERRERA		7-42-715	15206	935.008	231.50
FELIPE	SANCHEZ	SANCHEZ		7-6-5694	15712	462.671	115.50
JUSTO PASTOR	VILLARREAL	RODRIGUEZ		7-55-367	15008	87.616	21.75
MARIA DE JESUS	BOSQUES	BULTRON	DE IBARRA	6-17-329	14805	164.421	41.00
LUIS ARTURO	GARCIA	JUAREZ		1-35-98	14806	118.382	29.50
ROBERTO	JAEN	ZAMBRANO		7-69-2739	14816	284.657	71.00
LILIA ELENA	HERRERA	SOLIS		7-68-218	15003	137.471	32.00
EDNA ZORINA	JAEN	SOLIS		7-55-298	15107	303.017	75.50
NIDIA RAQUEL	HERRERA	ZAMBRANO		7-94-2116	15410	191.643	47.75
AMABLE	HERRERA	VERGARA		7-21-512	16004	304.22	66.05
OSVALDO ELIAS	HERRERA			7-55-405	16020	165.822	41.25
ALCIBIADES DE JESUS	JAEN	SANCHEZ		7-31-389	16207	180.185	45.00
EDITH ESPERANZA	JAEN	SANCHEZ	DE HERRERA	7-68-179	16208	210.668	52.50
BALBINO	CORDOBA	ROCA		7-35-1340	16219	411.768	102.75
SEGUNDO ENRIQUE	HERRERA	MARIN		7-98-62	16314	215.448	53.75
MILENA JASMIN	BARRIOS		DE HERRERA	7-701-2387	16516	150.154	37.50
EDUIN ARMANDO	ROCA	CORDOBA		7-78-998	16611	89.995	22.25
MARQUELDA AYDEE	BARRIOS	HERRERA		7-118-563	16726	106.283	26.50
YAREMI JUDITH	CORDOBA	VERGARA	DE HERRERA	7-117-924	16903	139.84	34.75
DEMETRIO	CORDOBA	CORDOBA		7-33-628	16909	83.19	18.50
YARIS MABEL	CORDOBA	LOPEZ		7-702-2215	17014	297.679	74.41
MISAEL ARTEMIO	CORDOBA	VERGARA		7-19-896	17115	347.483	86.75
NICOLAS AUGUSTO	CORDOBA	CORDOBA		7-64-363	17116	372.287	93.00
FEDERICO RUBEN	BARRIOS	CORDOBA		7-57-202	17202	119.368	29.75
ESPERANZA	GALLARDO			7-32-945	17203	121.691	30.25
CLARA DEL CARMEN	SOLIS	BARRIOS		7-28-505	17216	407.552	101.75
NARCISO ELIAS	MARIN	SOLIS		7-700-1639	14306	208.89	52.22
DIMAS DIONEL	CORDOBA	VERGARA		7-95-564	13138	312.692	78.00
NATIVIDAD DE LOURDES	COMBE	GONZALEZ		7-91-622	13142	207.524	51.89
DIMAS	CORDOBA	CORDOBA		7-89-1621	13151	221.607	55.25
JULIO VIRGILIO	CORDOBA	CORDOBA		7-89-762	13157	197.650	49.25
BARNARDO ELIAS	AMORES	MARTINEZ		7-104-552	13178	349.636	87.25
LILIA ELENA	HERRERA	ZAMBRANO		7-55-408	13159	320.194	57.50
AMADA ESTHER	RODRIGUEZ	GONZALEZ	DE JAEN	7-700-1456	14005	228.94	57.25
RIGOBERTO	MELGAR	VERGARA		7-91-1856	15815	107.35	26.85
JACKELINE JACKEIRA	HERRERA	MARIN		7-91-1842	14903	865.75	216.45
ERUS ANEL	JAEN	GONZALEZ		6-75-343	15705	609.16	152.25
ERIC E.	JIMENEZ	VERGARA		7-84-956	160-11	179.921	44.98
ALGIS D.	MELGAR	VERGARA		7-91-1213	158-14	268.063	67.02
ROSA DEL CARMEN	CORDOBA	SANCHEZ		7-87-17	144-03	586.900	146.73
ALCIDES	JAEN	MEDINA		7-72-642	167-34	324,200	81.05
AGUSTINA	TEJEIRA		DE DELGADO	7-70-2060	167-27	148.69	37.10
LEYDA	ZAMBRANO	GARCIA		7-55-394	167-08	250,654	62.66
NARCISO	JAEN	COMBE		7-88-1350	161-11	1492,128	299.21
CARLOS D.	HERRERA	JAEN		8-213-1888	170-20	246,833	61.71
ERIC E.	JIMENEZ	VERGARA		7-84-956	153-06	4104,695	560.47
ROSA M.	SANCHEZ	JIMENEZ		7-71-1897	157-08	446,854	111.71

GRISelda	HERRERA	CORDOBA		7-52-207	131-44	140.10	87.02
NACOR	JIMENEZ	BARRIOS		7-42-675	155-13	375.99	93.50
BREDIO	HERRERA	CORDOBA		7-36-338	160-19	130.26	32.57
JULIO ANTONIO	CORDOBA	SANCHEZ		7-40-734	144-04	1749.29	324.93
ROSA MARIA	SANCHEZ	JIMÉNEZ		7-71-1897	155-12	293.38	48.35
JUNTA COMUNAL DE SANTO DOMINGO					167-01	90.995	

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción. Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. MELQUÍADES JAÉN

Presidente del Consejo

DIÓGENES CAMARENA

Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 24 de Octubre de 2008.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

MAESTRO MELQUÍADES GONZÁLEZ

Alcalde del Distrito de

Las Tablas.

LEYSI RODRÍGUEZ

Secretaria



ACUERDO MUNICIPAL N° 26

Del 28 de Octubre de 2008

"Se aprueba la adjudicación de Oficio de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de El Carate, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar las Resoluciones de Adjudicación de Oficio a favor de sus ocupantes"

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el concejo municipal del distrito de Las Tablas, adopto un procedimiento especial de adjudicación de oficio a través del Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terreno ubicados en el corregimiento de El Carate, con el objetivo que en el marco del programa nacional de administración de tierras (*PRONAT*), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido (s), municipal (es) traspasado (s) por la nación al municipio de Las Tablas, para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento El Carate, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Dos mil seiscientos noventa y Seis (2696) del siete (7) de Abril de mil Novecientos setenta y ocho (1978)

Que el municipio de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores beneficiarios, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrio catastral respectivo.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cadute	N° Predio	Superficie	Precio Total
JAVIER	CARRASCO	JAEN		7-115-760	199-03	1823,289	1073,29
DAVID	GONZALEZ	REYES		7-116-836	199-16	804,759	201,19
EMERITA	VILLARREAL	BARAHONA		7-38-572	199-17	2619,887	411,99
MIGUEL	VILLARREAL	GONZALEZ		7-33-926	199-18	1019,681	251,97
ASCENCION	BARAHONA	BARRIOS		7-33-925	199-19	890,807	222,70
DAVID	SALADO	SOLIS		7-120-357	201-03	2039,852	353,99
JUAN	ACEVEDO	GONZALEZ		7-88-697	201-08	1823,329	332,33
URIBE	GONZALEZ	GONZALEZ		7-44-701	201-09	3724,573	522,46
MARIA	GONZALEZ	ACEVEDO	BARRIOS	7-105-745	201-11	635,905	158,98
DIMAS	ACEVEDO	BARAHONA		7-110-489	201-12	1224,907	272,49
MOISES	BARRIOS	FRIAS		7-29-324	202-05	477,324	119,33
BALBINO	ACEVEDO	ACEVEDO		7-39-310	203-04	2249,237	374,92
BALBINO	ACEVEDO	ACEVEDO		7-39-310	204-02	254,764	63,69
EFRAIN	ACEVEDO	PEÑA		7-66-444	204-01	575,919	143,98
MANUEL	BARAHONA	PEÑA		7-70-2471	205-02	2068,669	356,87
LUCIA	CORDOBA	CORDOBA		7-72-2077	207-01	237,903	59,48
STALIN	VALDES	JULIO		7-94-264	207-07	292,325	73,08
JORGE	TREJOS	JULIO		7-100-725	207-09	544,959	136,24
JOSE	JULIO	FRIAS		7-67-20	207-14	269,616	67,40
MANUEL	GONZALEZ	BARRIOS		7-83-259	209-03	1824,490	332,45
ENEIDA	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ		7-84-1035	209-11	771,454	192,86
YARINETH	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ		7-705-1272	209-12	19598,312	2109,83
ABEL	MONTENEGRO	GONZALEZ		7-46-158	209-15	14852,260	1635,23
ROSA	CASTILLO		MOSCOSO	7-58-262	209-17	26059,044	2755,90
SERGIO	GONZALEZ	GONZALEZ		7-38-190	209-18	1513,850	301,39

URIBE	GONZALEZ	GONZALEZ		7-44-701	209-22	1987,051	348,71
SERGIO	GONZALEZ	GONZALEZ		7-38-190	209-23	5770,761	727,08
DAVID	SALADO	SOLIS		7-120-357	209-24	6378,593	787,86
SERGIO	GONZALEZ	GONZALEZ		7-38-190	209-26	3908,390	540,84
DELFINA	CARRASCO		REYES	7-45-824	209-31	2063,110	356,31
AMPARO	MONTENEGRO		DOMINGUEZ	7-52-932	211-01	1344,005	284,40
GLADIS	DOMINGUEZ	JAEN		7-52-397	211-02	726,952	181,74
CELLA	DOMINGUEZ	JAEN		7-46-15	211-03	670,632	167,66
ARQUIMEDES	DOMINGUEZ	MONTENEGRO		7-35-1489	211-05	807,345	201,84
SERGIO	GONZALEZ	GONZALEZ		7-38-190	212-01	5972,177	747,22
				E-8-			
MANUEL	MUÑOZ	CHIBOGA		42830	214-01	1571,540	307,15
MITZI	BARRIOS	VERGARA	MONTENEGRO	7-69-1618	215-10	1613,895	311,39
CANDIDA	PIMENTEL	PIMENTEL	BARRIOS	7-119-662	215-22	894,247	223,56
ALGIS	BARRIOS	ESPINOSA		7-88-1230	215-25	393,514	98,39
LUIS	REYES	DELGADO		7-46-205	215-32	247,645	61,91
DOMINGO	BARRIOS	BARRIOS		7-52-629	217-06	1481,845	298,18
ERASTO	VERGARA	SAMANIEGO		7-123-887	217-11	448,46	112,12
DOMINGO	BARRIOS	BARRIOS		7-52-629	217-12		
MELITON	FLORES			6-20-549	218-06	892,659	223,16
GENEROSA	TEJADA		BARAHONA	7-30-499	218-07	2591,336	409,13
MIGUEL	CEDEÑO	PEREZ		6-58-2743	218-11	2438,551	493,86

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por cinco (05) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 16 de (21) de Octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción. Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase

H.R. MELQUÍADES JAÉN
Presidente del Consejo Municipal
Las Tablas

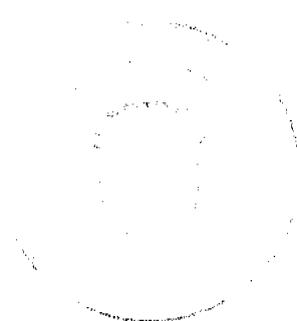
DIÓGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 28 de Octubre de 2008.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

MAESTRO MELQUÍADES GONZÁLEZ
Alcalde del Distrito de
Las Tablas.

LEYSI RODRÍGUEZ
Secretaria



ACUERDO MUNICIPAL N° 39
De 23 de Diciembre de 2008.

Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de Peña Blanca, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para firmar la Resolución a favor de sus ocupante."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Peña Blanca, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Doce mil doscientos cuarenta y ocho (12248) de veintidós (22) de diciembre de mil novecientos Ochenta (1980)

Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Peña Blanca, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas,

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	N° Predio	Superficie	Precio Total
ARQUIMEDES	DOMINGUEZ	CEDEÑO		7-94-2524	112-01	685.827	171.45
EDELMIRA	DELGADO	CEDEÑO		7-31-915	113-14	229.084	57.26
NORMIS	CORTEZ			7-71-2390	111-15	1041.545	254.15
EDWIN	CORTEZ	DOMINGUEZ		7-69-1839	111-05	920.00	230.04
AMPARO	BATISTA			7-72-8	101-19	1.293.00	279.33
ERASMO	CORTES	DOMINGUEZ		7-701-363	111-35	401.536	100.46
BENILDA	DOMINGUEZ		DOMINGUE	7-36-185	108-15	1040.812	254.08
ANTONIO	QUINTERO			7-40-942	116-07	3,250.00	474.99
ELISA	DOMINGUEZ		CORTES	7-32-194	108-38	1,150.00	264.98
CASILDA	GONZALEZ		DOMINGUEZ	7-35-1427	116-13	1620.39	312.03
DIMAS	DOMINGUEZ			7-71-2367	102-01	457.82	114.45
ELISA	DOMINGUEZ		CORTES	7-32-194	108-27	257.00	64.18
ABRAHAM	JAEN	DOMINGUEZ		7-61-528	100-14	1,742.00	324.20

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Concejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

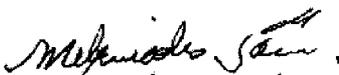
ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008.

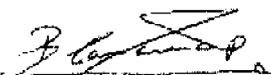
ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

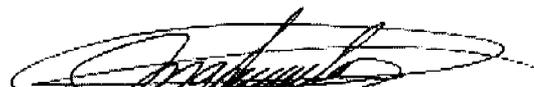
Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase


H.R. MELQUÍADES JAÉN
Presidente del Consejo


DIÓGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 23 de Diciembre de 2008.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


MAESTRO MELQUÍADES GONZÁLEZ
Alcalde del Distrito de Las Tablas.


LEYSI RODRÍGUEZ
Secretaria



Consejo Municipal de Las Tablas
 ACUERDO MUNICIPAL N° 26
 Del 03 de marzo de 2009

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Santo Domingo, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para ~~firmar~~ la Resoluciones de Adjudicación de Oficio a favor de sus ocupantes

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
 EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Siete mil Cuatrocientos cincuenta y cinco (7455) del siete (7) de septiembre de mil Novecientos setenta y ocho (1978)

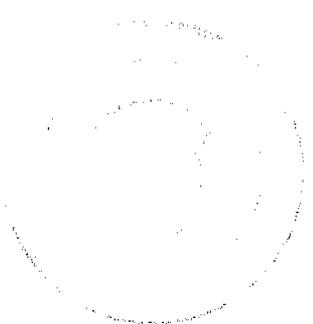
Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Santo Domingo, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cedula	N° Predio	Superficie	Precio Total
EDILBERTO	HERRERA	BARRIOS		7-84-1233	138-18	307.01	61.40
ORFIDIO	ORTEGA	HERRERA		7-74-106	143-03	239.36	59.84
LUIS	GONZALEZ	BALLESTEROS		7-119-305	146-09	187.62	46.91



ERIC	VERGARA	CORDOBA	7-118-70	70-23	196.73	47.68
------	---------	---------	----------	-------	--------	-------

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

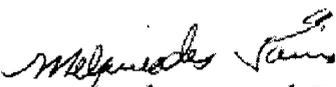
ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase


H.R. MELQUIADES JAÉN
 Presidente del Consejo

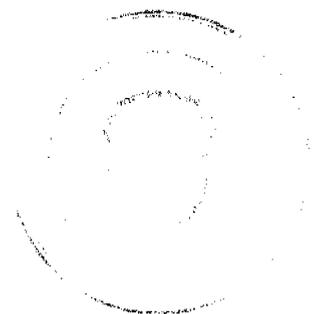

DIÓGENES CAMARENA
 Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, 03 de marzo de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO. EJECÚTESE Y CÚMPLASE


MAESTRO MELQUIADES GONZÁLEZ
 Alcalde del Distrito de
 Las Tablas.


LEYSI RODRÍGUEZ
 Secretaria



Consejo Municipal de Las Tablas
Acuerdo Municipal N° 32
Del 17 De Marzo De 2009

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en Corregimiento de Santo Domingo, del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos y se faculta al Alcalde del Distrito de Las Tablas para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes"

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS TABLAS,
 EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas en, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Las Tablas, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la Escritura Pública número Siete mil Cuatrocientos cincuenta y cinco (7455) del siete (7) de septiembre de mil Novecientos setenta y ocho (1978)

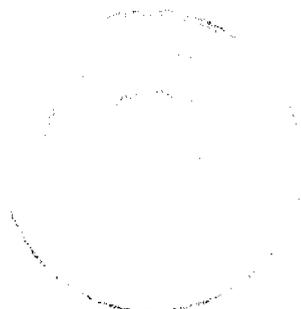
Que el Municipio de Las Tablas, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Santo Domingo, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Primero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Las Tablas a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Las Tablas considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Las Tablas a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que igualmente en el Capítulo Tercero del Acuerdo Municipal N° 16 de 21 de octubre de 2008, se estableció el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de notificación, medición y catastro realizados en el Distrito de Las Tablas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

1er nombre	1er apellido	2do apellido	Apellido casada	Cédula	N° Predio	Superficie	Precio Total
CARMEN	HERRERA			7-70-705	162-12	89.57	22.39
HECTOR	ACEVEO	JAEN		7-109-27	140-02	5793.65	729.37
ISAIAS	GONZALEZ	CARRILLO		8-466-660	128-36	301.58	75.39



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Las Tablas.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que en nombre y representación del Municipio de Las Tablas firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario (a) del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Las Tablas. El Secretario (a) del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

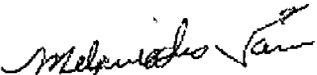
ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaria del Concejo Municipal por cinco (5) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 16 de 21 de octubre de 2008.

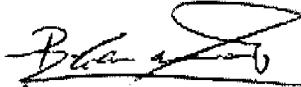
ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Aprobado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Consejo Municipal del Distrito de Las Tablas, a los diecisiete (17) días del mes marzo de de dos mil nueve (2009).

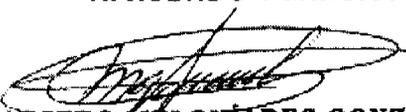
Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase


H.R. MELQUÍADES JAÉN
Presidente del Consejo

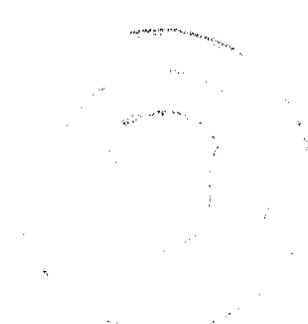

DIÓGENES CAMARENA
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE ~~LAS TABLAS~~ 17 de marzo de 2009.

APROBADO Y SANCIONADO, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


MAESTRO MELQUÍADES GONZÁLEZ
Alcalde del Distrito de
Las Tablas.


LEYSI RODRÍGUEZ
Secretaria



PREPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONSEJO MUNICIPAL DE SONÁ
ACUERDO MUNICIPAL N°38
Del 19 de Septiembre de 2006

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de Soná Cabecera, del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas y se faculta al Presidente del Consejo del Distrito de Soná para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONÁ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Soná, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Soná, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, mediante la Escritura Pública número cinco mil doscientos once (5,211) de 29 de mayo de 1979.

Que el Municipio de Soná, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Soná, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 10 del 11 de Julio de 2005 y el Acuerdo Municipal N° 21 de 9 de Diciembre de 2005, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Soná a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Soná considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Soná a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 17 del 9 de junio de 2006, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Soná precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:



JOSE	DE LA CRUZ	GARCIA	RODRIGUEZ		9-727-2466	108	3940319590014	130.98	55.49
MARINA		AMORES	DE AMORES		9-92-580	123	3940319600011	130.33	565.17
ENRIQUE		DE LEON	VASQUEZ		9-105-1064	324	3940319600078	454.92	227.46
MARIA		SANCHEZ			9-62-359	437	3940319600075	1508.1	452.43
ROSMERY		CASTILLO			4-250-951	445	3940319600063	2815.58	844.68
BENEDICTA		FULLER	MENDOZA		9-124-1351	503	3940319520055	535.99	160.80
CANDELARIO		VASQUEZ	GONZALEZ		9-122-133	612	3940319600083	800.78	400.39
ISIDRO		TORRES	PEREZ		9-121-1379	1208	3940319600223	408.23	122.47
ADRIANO		PINEDA			9-79-1608	1519	3940319520258	1143.08	857.31
CANDELARIO		GONZALEZ	VALENCIA		9-99-2550	1521	3940319520252	173.93	130.44
JUAN	BAUTISTA	AMORES			9-38-60	1649	3940319530185	724.53	543.40
JUAN		GONZALEZ			9-116-2065	1651	3940319520281	226.78	171.07
EUCALIO		VASQUEZ	ESCOBAR		9-99-2570	3213	3940319530093	318.63	238.7
ELIDIA		ITURRIAGA	MARTINEZ		9-219-788	3301	3940319540001	106.44	79.83
CIRO	MERCEDES	TROESTCH	ALAIN		9-721-340	3326	3940319540023	819.99	1639.98
MARCO	ANTONIO	CASTRELLON	RODRIGUEZ		9-104-870	3331	3940319540033	219.67	439.34
ANTONINA		CABALLERO		DE CASTRELLON	4-81-671	3332	3940319540031	233.28	466.52
ADALBERTO		ARCIA	CALLES		9-97-1466	3334	3940319540038	320.72	641.44
EDILMA		BATISTA		DE ROMERO	9-62-922	3335	3940319540039	446.3	892.60
GABINO		GUERRERO	DE LEON		8-288-450	3718	3940319620065	422.35	844.70
ZORAIDA		RAMIREZ	FLORES		9-154-114	3721	3940319620074	815.98	1631.95
LUZ	MARIA	RUJZ		DE BARRIA	9-706-2113	3722	3940319540026	74.39	148.78
FLORA		MIRANDA		DE GAONA	4-162-160	3724	3940319620084	311.48	622.98
CLARIBEL	DAMARIS	CHACÓN	BATISTA		9-218-448	3725	3940319540028	763.99	1527.98
MARIA	CONCEPCION	BATISTA	ESCOBAR		9-101-2736	3727	3940319540030	685.74	1371.48
YENY	LINETH	RODRIGUEZ	GUERRA		9-704-931	3737	3940319540049	179.1	358.20
JOSE	ROSARIO	CENTENO	MARTINEZ		9-153-725	3739	3940319540045	236.55	473.1
MARCELINA		SANCHEZ		DE ARCIA	9-118-1458	3742	3940319540056	1784.13	3568.26
BERSEVERANDA	MARIA	ESCOBAR	SINACA		9-135-562	3744	3940319540057	74.72	147.44
JOSE	EUCALIO	VASQUEZ	MONTERO		9-712-2252	3753	3940319540071	262.17	521.74
VICTOR		JIMÉNEZ	MUNOZ		9-123-137	3778	3940319620105	411.67	823.74
ARTURO		BATISTA	ABREGO		9-83-1897	4603	3940319460050	206.41	61.92
CARMEN	DOLORES	ABREGO			9-114-1055	4604	3940319460055	393.38	118.01
FLORENCIA		GUERRA	BONILLA		9-109-187	4605	3940319460058	207.53	82.26
EMILDA		CHACÓN	CAMARENA		9-122-718	4606	3940319460003	201.22	80.37
AURELIA		GONZALEZ			9-51-853	4608	3940319460011	179.65	53.90
VICTORIA		RODRIGUEZ	CERRUD		9-81-2018	4609	3940319460021	203.67	61.10
ZULEIKA	ELEIDA	RODRIGUEZ			9-129-855	4611	3940319460025	286.76	86.03
BERNARDINO		QUEZADA	DIAZ		9-92-581	4612	3940319460027	291.19	87.35
BERNARDINA		QUEZADA	RODRIGUEZ		9-92-581	4614	3940319460034	122.21	36.87
EUGENIO		CASTILLO	ZAMORANO		9-103-1051	4617	3940319460045	455.72	136.71
MARIBEL		DE GRACIA	DE LEON		9-203-547	4623	3940319460051	437.98	131.40
APOLONIA		RICÓ			9-62-448	4629	3940319460052	286.15	85.84
DOMICIANC		CAMARENA	RODRIGUEZ		9-709-819	4635	3940319460038	226.59	67.99
EVARISTO		ESCARTIN	VASQUEZ		9-3-270	4637	3940319460029	170.69	51.20
ISIDRO		GONZALEZ			9-101-438	4640	3940319460042	431.81	129.54
NORBERTO		GONZALEZ	VASQUEZ		9-113-106	4642	3940319460039	419.97	108.00
JOSE	NICOLAS	GONZALEZ	SANJUR		9-141-375	4644	3940319460031	544.12	161.23
SATURNINO		CUEVAS	GUERRERO		9-176-676	4645	3940319460035	225.26	67.51
BRUNA		VASQUEZ			9-45-880	4646	3940319460030	315.27	94.58
JOSEFA		ESCARTIN		DE DE OBALDIA	9-51-923	4648	3940319460028	187.75	50.32
TERESA		RODRIGUEZ	RODRIGUEZ		9-106-1582	4661	3940319460048	953.69	286.10
HONORINA		FERNANDEZ	GALAGARZA		9-62-685	5806	3940319460075	223.83	447.66
ANTONIO		FERNANDEZ	GALAGARZA		9-116-2120	5807	3940319460074	346.36	692.72
GUILLERMINA		RODRIGUEZ		DE BARRIA	98-52-139	5809	3940319460077	231.09	462.18
IRIS	MASSIEL	ROSAS			9-181-230	5813	3940319460081	244.16	488.32
MARIA	JOSE	GONZALEZ		DE SANTOS	9-151-58	5826	3940319460122	56.73	133.46
TEOFILO		VASQUEZ			9-113-2158	5850	3940319460069	284.23	568.46
SEVERIANA		FERNANDEZ		DE MORENO	9-77-141	6224	3940319460173	302.25	604.5
DEMETRIA		DIAZ		DE SANTO	9-52-900	6228	3940319460095	285.59	517.18
ALFONSO		PINEDA	AGUILAR		9-79-1522	6233	3940319460114	274.32	548.84
OFELINA		VASQUEZ		DE ADAMES	9-159-469	6250	3940319460172	288.02	578.04

ANA	CELYS	CALLES		9-217-886	6704	3940319460254	140.42	280.84
FELICIA		CASTILLO		9-45-673	6710	3940319460290	46.95	83.9
ODILIA		PINEDA		9-136-786	6713	3940319460272	10.48	20.96
ZOBEIDA		ALVAREZ	PINEDA	9-212-325	6714	3940319460267	16.53	33.06
CARLOS	ANTONIO	ABREGO	DIAZ	9-715-841	6722	3940319460240	157.37	314.74

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años y un máximo de cuatro (4) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Soná.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente del Consejo del Distrito de Soná, para que en nombre y representación del Municipio de Soná firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Soná. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

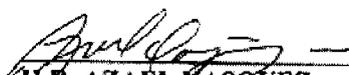
ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

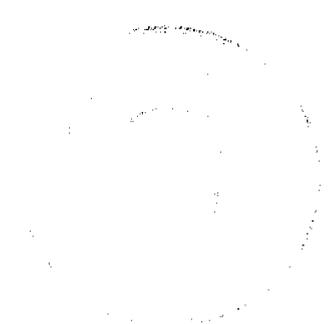
ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Soná a los Diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2006.


 H.R. AZAEL VASQUEZ
 Presidente del Consejo Municipal del
 Distrito de Soná


 DOLORES CARNEIRO
 Secretaria



SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONÁ, HOY
DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006).

EL ALCALDE,


PROF. ARÍSTIDES ORTIZ ROSEMENA

EL SECRETARIO,


ROBERTO VÉLEZ B.



PREPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONSEJO MUNICIPAL DE SONÁ

ACUERDO MUNICIPAL N° 01
Del 10 DE ENERO 2008

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de Soná Cabecera, del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas y se faculta al Presidente del Consejo del Distrito de Soná para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONÁ,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Soná, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Soná, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, mediante la Escritura Pública número cinco mil doscientos once (5,211) de 29 de mayo de 1979.

Que el Municipio de Soná, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Soná, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 10 del 11 de Julio de 2005 y el Acuerdo Municipal N° 21 de 9 de Diciembre de 2005, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Soná a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Soná considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Soná a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 17 del 9 de junio de 2006, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Soná precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:



JERÓNIMO	HERNÁNDEZ			9-86-692	10419	3939404140115	840.97	252.29
DEMECIA	DÍAZ		GONZÁLEZ	9-171-972	420	3940319520048	1144.63	572.32
LEISDIANA	BATISTA			8-728-984	10555	3939404130145	593.73	178.12
BERNABÉ	ALAIN	SÁNCHEZ		9-107-1546	11301	3939404130211	2050.69	1025.35
BERNABÉ	ALAIN	SÁNCHEZ		9-107-1546	10418	3939404140134	271.83	203.67
BERNABÉ	ALAIN	SÁNCHEZ		9-107-1546	7854	3940319460304	222.48	667.44
FRANCISCO	BONICHE			9-97-1242	7283	3940319460426	304.89	609.78
PARQUE EL ESTUDIANTE				DONACIÓN	8401	3940319460323	286.46	859.38
GUILLERMO	GUERRA	MENDOZA		9-82-18	5841	3940319460178	153.33	306.66
BRENDA	TRISTÁN			9-64-352	5213	3940319640079	77.58	233.04
NIDIA			HERNÁNDEZ	9-125-113	6711	3940319460284	81.46	162.92
JULIA	RUIZ		MALOFF	9-139-113	5821	3940319460086	503.41	1006.82
JULIA	RUIZ		MALOFF	9-139-113	5820	3940319460083	201.66	403.32
CATALINO	JORDAN			9-112-2166	10116	3939404060186	778.52	583.89
BENJAMÍN	LUQUE			6-1-316	5310	3940319540066	284.86	854.58
EFRAIN	ALVAREZ	PINEDA		9-211-107	8653	3940319470119	863.93	1327.86
JESUS	SÁNCHEZ	POLANCO		9-169-124	8620	3940319460462	158.07	312.14
LILLY	PEÑALBA		GONZÁLEZ	9-97-1218	4709	3940319530204	341.35	682.7
MARIANA	ESCOBAR		VILLAR	9-24-748	6006	3940319540174	619.98	1239.96
GLINYS	GONZÁLEZ			9-717-1158	6717	3940319460255	109.42	218.84
ELISABETH	PINEDA			9-81-2309	9709	3940319540445	316.51	633.02
GLADYS	PEÑALBA		MALOFF	9-719-2038	7706	3940319540208	221.1	442.2
ERNESTINA	TRISTÁN	HERNÁNDEZ		9-97-1077	4730	3940319540280	1012.4	2024.8
LEONARDO	CASTILLO	MOJICA		9-97-1042	4222	3940319370048	296.44	88.93
ALBERTO	CAMARENA			9-115-1975	4240	3940319370064	296.03	88.01
TEREZA	PÉREZ	ALFONSO		9-99-2188	4738	3940319540270	457.63	915.26
MAYLÍN	CÁCERES			9-702-848	3534	3940319620050	209.81	419.62
MANUEL	CUEVAS	DÍAZ		9-156-785	9212	3940319540387	157.47	472.41
MANUEL	CUEVAS	DÍAZ		9-156-785	9202	3940319540384	155.28	466.84
MARÍA	ARCIA	CEDEÑO		9-717-1823	2728	3940319530191	1180.61	590.31
ROSARIO	ROJAS		BUGLIONI	9-198-930	6657	3940319470137	288.74	537.48

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años y un máximo de cuatro (4) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Soná.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente del Consejo del Distrito de Soná, para que en nombre y representación del Municipio de Soná firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Soná. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

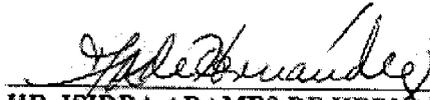
ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaria del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONÁ.

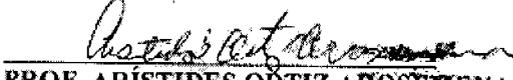
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Soná a los diez (10) días del mes Enero del año 2008.

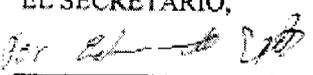

HR. ISIDRA ADAMES DE HERNANDEZ
Presidenta del Concejo Municipal del
Distrito de Soná


GLADYS SANTAMARIA
Secretaria

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONÁ, HOY DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008).

EL ALCALDE,


PROF. ARÍSTIDES ORTIZ ROSEMENA

EL SECRETARIO,

ROBERTO VÉLEZ B.



PREPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE SONÁ
ACUERDO MUNICIPAL N° 11
Del 11 DE FEBRERO DE 2008

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de Soná Cabecera, del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas y se faculta al Presidente del Consejo del Distrito de Soná para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONÁ,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Soná, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Soná, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, mediante la Escritura Pública número cinco mil doscientos once (5,211) de 29 de mayo de 1979.

Que el Municipio de Soná, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Soná, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 10 del 11 de Julio de 2005 y el Acuerdo Municipal N° 21 de 9 de Diciembre de 2005, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Soná a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Soná considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Soná a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 17 del 9 de junio de 2006, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Soná precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

NOMBRE	1 APELLIDO	2 APELLIDO	DE CASADA	NO. CEDULA	CED. CATAST.	PREDIO	SUPERF.	PRECIO
GLADYS	SERRANO	BATISTA		9-159-882	3940319540109	5106	215.79	431.58
NIXIA	BUITRAGO	FRANCO		8-336-111	3939404050180	10115	310.97	165.8
ELIZABETH	ABREGO		ADAMES	9-129-175	3940319460307	7803	987.87	1976
ILDAURA	AMORES	HERNÁNDEZ	SANTAMARÍA	9-82-290	3940319540271	4737	370.02	740.04
EMERITO	RIOS	VIQUEZ		4-123-349	3940319520097	1335	128.64	65.36
MARTHA	ROBLES		RODRÍGUEZ	9-51-535	3940319540210	7714	490.72	851.58
SILVIA	SANTOS			9-62-652	3940319550005	7403	177.6	112.2

MARCELINA	CHONG	SANJUR		9-126-419	3940319550133	9509	350.24	700.48
AMBROSIA	ARENAS			9-175-612	3940319370024	2739	488.77	146.63
PRIMITIVO	ABREGO			9-62-243	3940319620147	9735	825.19	1650.38
MODESTA	SANCHEZ		CAMAÑO	9-79-1808	3940319540302	5012	330.48	660.96
DEMETRIA	DIAZ		SANTOS	9-52-900	3940319460101	6246	77.29	154.58
PLACIDO	MENDOZA	ALMANZA		8-751-2128	3939404130151	10554	653.14	196.94
MUNICIPIO DE SONA				DONACIÓN	3940319540474	8701	141.48	282.96
FRANCISCO	ABREGO			9-210-276	3939404120035	11003	332.01	99.6
ENILDA	RODRIGUEZ	PINEDA		9-122-265	3939404060166	10359	377.34	283.01
ZULEYKA	VILLARRETA	RODRIGUEZ		3-712-1442	3939404130204	10630	1243.39	373.02
MOHAMAD	HASSAN	SAIED		N-15-112	3940319460373	7243	137.28	274.52
ERIC	FRANCO	ALMANZA		9-708-1054	3940319460346	7818	646.48	1292.96
REINALDA	FULLER		ROSARIO	9-64-616	3940319540226	6305	405.07	810.14
JOSE	DE LEON			9-84-66	3940319540484	8830	332.08	664.16
EVELIO	PINEDA			9-83-1254	3940319620229	9710	507.89	1015.76
ALEJANDRO	RODRIGUEZ			9-79-1702	3940319460226	8207	390.77	781.54
PORFIRIO	VIVERO			9-36-800	3940319460285	7103	327.78	655.56
LEIRIANA			ROSALES	9-24-209	3940319470128	8914	221.39	442.78
ROSALINDA	MARTINEZ		FERRABONE	8-72-292	3940319610015	3409	321.53	643.06
JULIA	BONILLA	REYES		9-161-850	3940319460311	7604	449.39	898.78
PARQUE MUNICIPAL				DONACIÓN	3940319540383	9209	963.4	1926.8
AVELINO	CACERES			9-153-387	3940319370056	4234	429.22	128.77
DAYSY	QUINTERO	ABREGO		9-200-109	3940319550184	8926	281.03	562.06
ABDIEL	FUENTES			9-731-1834	3940319470133	8922	219.84	439.68
JULIAN	PINEDA	RICO		9-102-878	3940319550192	8932	209.53	419.06
PARQUE MUNICIPAL				DONACIÓN	3940319540171	8009	82.17	164.34

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años y un máximo de cuatro (4) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Soná.

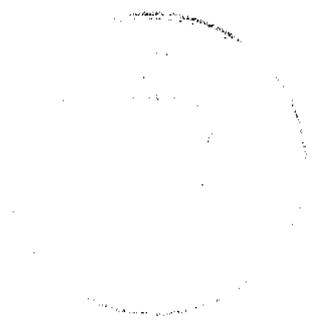
ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente del Consejo del Distrito de Soná, para que en nombre y representación del Municipio de Soná firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Soná. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

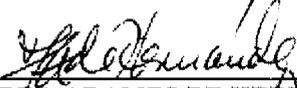
ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

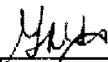
APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Soná a los once (11) días del mes Febrero del año 2008.

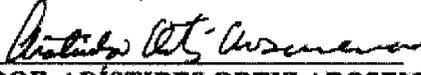


H.R. ISIDRA ADAMES DE HERNANDEZ
Presidenta del Concejo Municipal del
Distrito de Soná

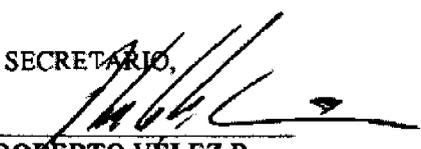


GLADYS SANTAMARIA
Secretaria

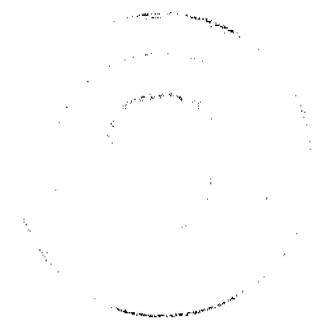
SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONÁ, HOY ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO (2008).

EL ALCALDE,


PROF. ARÍSTIDES ORTIZ AROSEMENA

EL SECRETARIO,


ROBERTO VÉLEZ B.



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS

CONCEJO MUNICIPAL DE SONÁ

ACUERDO MUNICIPAL N° 17
Del 12 de Marzo de 2008

"Se aprueba la adjudicación de Oficio de los lotes de terreno, ubicados en el Corregimiento de Cabecera del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, se fija el precio de los lotes y se faculta al Alcalde del Distrito de Soná para firmar las Resoluciones de Adjudicaciones a favor de sus poseedores."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE Soná

En uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Soná por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Concejo Municipal del Distrito de Soná adoptó un procedimiento especial de adjudicación de Oficio a través del Acuerdo Municipal Número 30 en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de Soná, con el objetivo de que, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal(es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de Soná para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Soná, los globos de terreno baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Cabecera del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas mediante las Escrituras Públicas cinco mil doscientos once (5,211) de 29 mayo de 1979.

Que el Municipio de Soná, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrido catastral respectivo.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 30 de 20 de septiembre de 2007 se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Soná, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de Oficio de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:



Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido de Casada	Primer Nombre	Otros	Cédula	Nº Cad. Catastral	Metros	Precio Total
CHANG	HERNANDEZ		JORGE	RAMÓN	9-82-606	3940319460330	672.67	1345.34
PINEDA	AGUILAR		ALFONSO		9-79-1522	3940319460130	86.10	172.20
GONZALEZ	ESCOBAR		ISABEL		9-129-257	3940319470136	174.34	348.68
PINEDA	RODRIGUEZ		NARCISO		9-51-703	3940319460133	202.20	404.4
PEREZ	GONZALEZ		LEÓN		9-199-976	3940319460167	148.73	297.46
PEÑALBA		RODRIGUEZ	EUFEMIA		9-147-171	3940319550053	480.12	960.24
JARAMILLO	ARROYO		OMAIRA		9-177-692	3940319460109	83.92	167.84
RODRIGUEZ		VEGA	SILVESTRA		9-95-679	3940319460155	172.09	344.18
CASTILLO		MORON	SOFIA		9-110-1054	3940319460198	202.31	404.62
RODRIGUEZ			CRISTOBALINA		9-52-922	3940319460105	331.62	663.24
CAMAÑO	RODRIGUEZ		HELICIA		9-101-271	3940319470143	196.92	393.84
PERALTA	BARRIOS		JUAN		E-8-54599	3940319460162	414.16	828.32
ROSAS	PINEDA		AMILCAR	RUBEN	9-132-53	3940319540233	333.15	666.30
PINEDA	PEREZ		ANA	MARIA	9-121-1921	3940319520197	318.34	636.68
GONZALEZ	SANTOS		FRANCISCO		9-121-1610	3940319520224	796.19	1592.38
DOMINGUEZ	CAMARENA		ELIX	MARIA	8-423-738	3940319370062	496.38	992.76
CAMARENA	RODRIGUEZ		ERICK		5-700-1696	3940319460115	309.86	619.72
FULLER	SANTOS		ELIAS		9-102-912	3940319370058	452.37	904.74
MIRANDA			JOSE	ARMANDO	9-64-321	3940319460091	388.65	777.30
ROMERO	VALDES		GABRIEL		9-215-349	3940319540103	87.33	174.66
MACIAS		AROSEMENA	ALICIA		9-92-742	3940319620049	475.33	950.66
ACOSTA			BRIGIDA		9-34-684	3940319520113	1819.01	3638.02

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Soná

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Soná, para que en nombre y representación del Municipio de Soná firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes. El Secretario del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

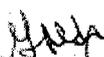
APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA.

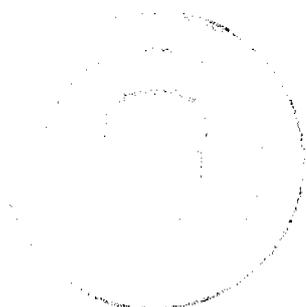
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Soná a los doce (12) días del mes de Marzo del año 2008.


GLADYS SANTAMARIA
Secretaria del Concejo

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONÁ, HOY, DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL OCHO (2008)


PROF. ARISTIDES ORTIZ ROSEMENA
ALCALDE DEL DISTRITO DE SONÁ


GLADYS SANTAMARIA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



PREPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE SONÁ
ACUERDO MUNICIPAL N° 18
Del 12 DE MARZO DE 2008

“Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento de Soná Cabecera, del Distrito de Soná. Provincia de Veraguas y se faculta al Presidente del Consejo del Distrito de Soná para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.”

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONÁ.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Soná, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Soná, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, mediante la Escritura Pública número cinco mil doscientos once (5,211) de 29 de mayo de 1979.

Que el Municipio de Soná, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Soná, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 10 del 11 de Julio de 2005 y el Acuerdo Municipal N° 21 de 9 de Diciembre de 2005, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Soná a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Soná considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Soná a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 17 del 9 de junio de 2006, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Soná precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:



Nombre	Apellido	Apellido	Identificación	Superficie	Valor	Código Catastral	Valor	Precedente
ANATOLIO	SANCHEZ	RODRIGUEZ	9-52-363	7255		3940319460404	356.84	713.66
CRISTOBALIN A	RODRIGUEZ		9-52-922	5823		3940319460105	331.62	883.24
SUSANA	MEDINA	SANCHEZ	9-169-465	10420		3939404140106	866.40	259.92
JESUS	ESCARTIN	RODRIGUEZ	9-178-138	5848		3940319460116	472.24	944.48
ABSALON	BENAVIDES	GONZALEZ	9-110-1072	7838		3940319460334	770.03	1540.06
LEONARDA	BATISTA		CHEN	9-125-1703	9515	3940319550123	401.44	802.88
MUNICIPIO DE SONA	CANCHA DE JUEGO			DONACION	7302	3940319540254	756.12	1512.54
MUNICIPIO DE SONA	CASETA			DONACION	10634	3939404130149	5.93	4.45
MUNICIPIO DE SONA	TURBINA DE AGUA			DONACION	10633	3939404140172	160.76	48.23
ALCIBIADES	CARDENAS	CEDEÑO	9-81-2226	8303		3940319460197	139.03	279.86
MUNICIPIO DE SONA	CANCHA DE JUEGO			DONACION	9870	3940319620224	180.49	360.98
MUNICIPIO DE SONA	CANCHA DE JUEGO			DONACION	8643	3940319470109	127.56	255.12
VICENTE	CARDENAS	CEDEÑO	9-45-221	8301		3940319460195	152.48	304.96
MARIA	JORDAN			9-81-582	5815	3940319460084	302.96	605.92
NILVIA	BENAVIDES		DE LEON	9-68-939	7815	3940319460357	1228.35	2456.70
LUIS	VILLAR	ROMERO		9-81-2206	9826	3940319540472	709.30	1418.60
MARINA	PEREZ	BATISTA		9-714-937	8010	3940319540167	268.55	577.10
SUSANA	HERNANDEZ		OTERO	9-87-606	9707	3940319540420	277.40	554.80
ELADIA	SANTOS		OTERO	9-125-700	8930	3940319550157	187.31	394.62
ANA	QUINTERO	BARRIA		9-708-685	10309	3939404070061	110.82	83.12
SANTIAGO	DE LEON			9-141-358	10307	3939404070064	138.98	104.24
FLORIDO	RUIZ	GOMEZ		9-121-2258	8211	3940319460139	566.37	1132.74
ARNULFO	BATISTA	CRUZ		9-111-2669	7514	3940319550014	312.04	624.08
DIALITH	HERNANDEZ			9-137-305	1356	3940319530023	330.04	660.08
ANGELICA	BAL	BAL		9-111-321	7115	3940319460235	134.09	268.18
MARTINA	CASTRELLON			9-77-121	5102	3940319540097	49.45	98.90
ZORAIDA	GALLARDO	SOLANO		9-87-1685	9859	3940319620155	120.48	240.96
LAUREANO	TRISTAN	SANTOS		9-32-220	3327	3940319540025	1182.22	2364.44
GIL	BATISTA			9-115-2084	4914	3940319450052	248.29	496.58
INSTITUTO DE ACUED. Y ALCAN. NAL.				DONACION		3940319460066	769.37	2308.11
TEODOMIRO	BOTACIO			9-129-70	10912	3939404120029	12.37	3.71

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo mínimo de dos (2) años y un máximo de cuatro (4) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Soná.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente del Consejo del Distrito de Soná, para que en nombre y representación del Municipio de Soná firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Soná. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

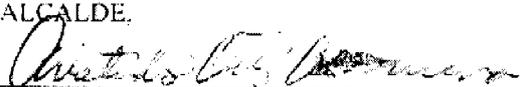
APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Soná a los doce (12) días del mes Marzo del año 2008.


H.R. ISIDRA ADAMES DE HERNANDEZ
 Presidenta del Concejo Municipal del
 Distrito de Soná

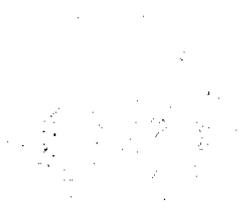

GLADYS SANTAMARIA
 Secretaria

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONÁ, HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL OCHO (2008).

EL ALCALDE.

PROF. ARISTIDES ORTIZ AROSEMENA

EL SECRETARIO.

ROBERTO VELEZ B.



**ACUERDO MUNICIPAL NO.48
(DEL 10 DE JUNIO DE 2008)**

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL REGIMEN IMPOSITIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA, EL CÓDIGO 1.2.1.1.01.04, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL SUBGRUPO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO Y LOCALES Y CLASIFICADOS EN EL GRUPO DE RENTA DE ACTIVOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE OPERAN EN EL MERCADO MUNICIPAL Y ARTESANAL Y SE LE EXTIENDE UN PERIODO DE GRACIA DE TRES (3) MESES A LOS DEL MERCADO DE ARTESANIA Y DE UN (1) MES A LOS DEL MERCADO MUNICIPAL, BAJO EL MISMO CONCEPTO.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta a los Consejo Municipales el establecimiento de impuestos, contribuciones, derechos y tasa de conformidad con las leyes, a fin de atender los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales, garantizando la estabilidad de los contribuyentes municipales.
2. Que atendiendo a la inquietud y solicitud de los buhoneros, legumbreros y artesanos de Soná, con respecto al arrendamiento de los nuevos locales municipales, se hace necesario establecer e incorporar el código 1.2.1.1.01.04 infraestructuras municipales, que propicie la sostenibilidad de ambas partes.

ACUERDA:

ARTICULO UNO: Tipificar e incorporar en el Régimen Impositivo Municipal de Soná el Código 1.2.1.1.01.04, infraestructuras municipales (mercado municipal y artesanal), que se refiere a los ingresos obtenidos en conceptos del cobro del arrendamiento de edificio y locales municipales y se declara un periodo de gracias de tres (3) meses a los del mercado artesanal y un (1) mes a los del mercado municipal.

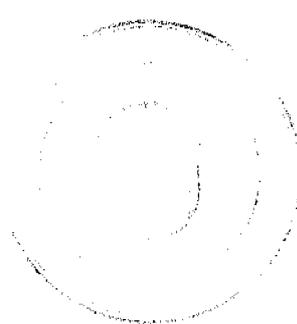
ARTICULO DOS: Adóptese el nuevo código 1.2.1.1.01.04, infraestructuras municipales (mercado municipal y artesanal) del Municipio de Soná, el cual queda así.

1.2.1.1.01.04.01	90.00	Locales grande mercado municipal
1.2.1.1.01.01.02	40.00	locales chicos mercado municipal
1.2.1.1.01.04.03	10.00	locales grandes mercado artesanal
1.2.1.1.10.04.04	5.00	locales chicos mercado artesanal

ARTICULO 3: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y debe ser divulgado en los medios de comunicación.

Dado en el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Soná, a los 10 días del mes de junio de 2008.

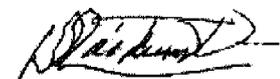
..J..




H.C. SIDRA DE HERNANDEZ
 Presidenta del Consejo
 Municipal de Soná


GLADYS SANTAMARIA
 Secretaria

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná, a los 10 días del mes de junio de 2008.


LIC. DORINDO CARDENAS
 Alcalde Municipal del
 Distrito de Soná

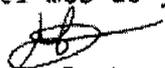

ROBERTO VELEZ
 Secretario

CONSEJO MUNICIPAL DE SONA

La suscrita GLADYS M. SANTAMARIA A., mujer, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-131-653, residente en esta ciudad, con funciones notariales según el artículo 1718 del Código Civil.

CERTIFICA

Que este documento es fiel copia de su original de lo cual doy fe en Soná, a los 27 días del mes de junio de 2008.


 Gladys M. Santamaria A.
 Secretaria del Consejo
 Municipal de Soná



